



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2023, acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza que ha sido aprobada.

Se modifica el anexo de la citada Ordenanza, quedando redactado como sigue a continuación:

“Precios.

A partir del 1 de enero de 2024, se seguirá cobrando trimestralmente y los precios por consumo del agua serán de:

0-8 metros cúbicos: 5,46 euros + IVA.

8-15 metros cúbicos: 0,44 €/m³ + IVA.

15-25 metros cúbicos: 0,49 €/m³ + IVA.

25-50 metros cúbicos: 0,71/m³ + IVA.

Más de 50 metros cúbicos: 1,65 €/m³ + IVA.

Bares (Hostelería):

Más de 50 metros cúbicos: 0,0,88€/m³ + IVA.

Además se aplicará un canon de:

1,50 euros/trimestre en concepto de mantenimiento de redes.

1,50 euros/trimestre en concepto de saneamiento.

Debido a la peculiar situación del Anejo de La Fresneda de la Jara, que percibe agua de la presa del río Gévalo, mientras se siga recibiendo agua de dicho suministro, al ser superior dicho gasto al que supone la red de agua para los vecinos de Torrecilla de la Jara, los usuarios de La Fresneda de la Jara verán reflejado dicho concepto como:

Impulsión: 0,10 euros/metro cúbico de consumo

....”

Contra el acuerdo de aprobación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla de la Jara, 22 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Carlos Martín González.

N.º I.-7208